



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 149/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 2974, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa al Consumidor, la nota remitida por el Presidente de Pro-Arte Filial Chuquisaca, al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitando un reconocimiento cultural a la Orquesta del Bicentenario "Simeón Roncal", por el trabajo tesonero a favor de la cultura.

Que, la Orquesta del Bicentenario "Simeón Roncal", tiene una trayectoria de 6 de años de vida, destacándose en la interpretación de musical universal, como nacional, habiendo recorrido diferentes escenarios tanto de nuestra capital como de otros departamentos; asimismo tuvo participación descolante en tres Festivales Internacionales de la Cultura, siendo merecedora como consecuencia, de varios reconocimientos y distinciones, tanto de instituciones privadas como públicas.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 31° la distinción con el **Diploma "AL MERITO CULTURAL Y ARTISTICO"**, a quienes hayan tenido una actuación sobresaliente, o se hayan destacado por sus condiciones artísticas.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

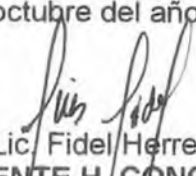
POR TANTO:

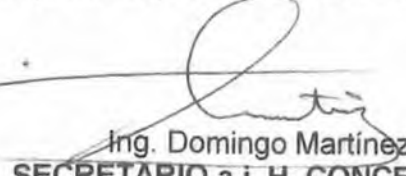
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

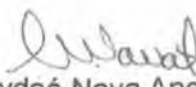
- Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el **Diploma "AL MERITO CULTURAL Y ARTISTICO"** a la **Orquesta del Bicentenario "Simeón Roncal"**, en reconocimiento a sus destacadas actuaciones, en la interpretación de música universal y nacional.
- Art.2°** La entrega del Diploma y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día sábado 14 de octubre de 2006, a horas 17:00, en la Casa de la Libertad.
- Art.3°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en la Casa de la Libertad a los 14 días del mes de octubre del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE